



***Nombre Del Alumno: Yessica De La Cruz Gómez Bernal***

***Nombre Del Tema: Normativa Profesional***

***Parcial: 2°***

***Nombre De La Materia: Legislación En Salud y Enfermería***

***Nombre Del profesora: Héctor Camas Álvarez***

***Nombre De La Licenciatura: Enfermería***

***Cuatrimestre: 8°***

# Normativa profesional

Norma constitucional, administrativa y civiles de implicación en la ética profesional

Conducta delictiva

De un:

Servidor público

En el:

Ejercicio de funciones

Enfrentaría:

- Causa penal
- Información administrativa de despido
- Proceso civil por daño y perjuicios

Responsabilidad penal de los profesionales en enfermería

Personas físicas y jurídico privadas

Son:

Sujetos activos y pasivos

Del:

Derecho Penal

Funcionarios públicos

Puede:

Incurrir en el ejercicio de sus funciones

En una:

Serie de delitos tipificados

Por la:

Legislación penal

IATROGENIA Y MALA PRÁCTICA

Efecto Dañino o perjudicial

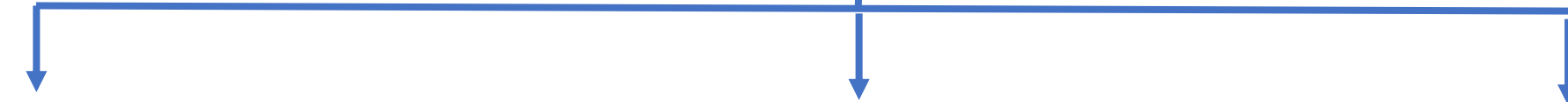
Causas

- Negligencia
- Ignorancia
- Impericia

Existen 2 delitos

Delito culposo y doloso

# Normativa profesional



## Responsabilidad civil

Se considera:

Responsable a un individuo

Cuando de acuerdo:

Orden jurídico

Es:

Susceptible de ser sancionado

Causas:

- Responsabilidad por los hechos propios
- Responsabilidad por hechos ajenos
- Responsabilidad por obra de las cosas

## Responsabilidad penal

El ejercicio profesional de enfermería

Conlleva:

Riesgo de incurrir conductas

Casos legales en los que con mayor frecuencia

En enfermería:

- Revelación de secretos
- Responsabilidad profesional
- Falsedad
- Lesiones y homicidio
- Aborto
- Abandono de personas

El documento de consentimiento informado

Documento informativo

Debe de llevar:

Tener fecha y firmas de la persona

Consta de 2 partes:

1. Derecho a la información
2. Libertad de elección

Debe de ser:

Expresado y comprobado por escrito

La imprudencia profesional

Imprudencia o culpa por referencia

La infracción del deber de cuidado

El resultado y su imputación

A:  
Dos elementos constitutivos:

Los dos pilares:  
Infracción del deber de cuidado y la imputación del resultado antijurídico no querido

El resultado lesivo

Son:  
La infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.

Se dividen:  
El denominado deber objetivo de cuidado

El deber de cuidado como deber subjetivo

Resulta:  
Estructura del delito imprudente

Contribuir a la:  
Delimitación de la imprudencia de forma segura y objetiva

A de ser:  
Establecida por referencia al que podía y debía prestar

Un:  
Elemento esencial

Se encuentra:  
Conectado a la infracción

Del deber de:  
Cuidado por un nexo causal o relación de causalidad

## **Referencias Bibliográfica:**

1. **Universidad del sureste (UDS) (2024) antología Legislación en salud y enfermería**  
<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/8dcb7bafba>